

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL
CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES/AS:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta

D^a Raquel Idoate Ancín

D. José Javier Marquínez Echevoyen.

D^a. Yuliana Anchundia Correia

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D^a Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

D^a María Fátima Puñal Senosiáin

EHBILDU

D^a Amaia Etxarte Iturralde.

D^a. Ekintza Landa Archanco

SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA

D. Iván Méndez López.

D^a María Victoria Cortijo Gómez.

PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta

SECRETARIO:

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las dieciocho horas y once minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que arriba se citan.

Excusan su asistencia don Raúl Esparza (Upn) y don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra).

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:

<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-5022019-osoko-bilkura.htm?id=64>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 08 DE ENERO DE 2019

El acta de la sesión ordinaria de ocho de enero resulta **aprobada por trece votos a favor (4 Geroa Bai Sres. Etxeberria, Orduña, Etxarte y Sra. Arruabarrena, 2 EH Bildu, 2 Somos Eguesibar, 4 Upn Sres. González Iturri, Idoate y Marquínez y Sra. Idoate y 1 Psn) y dos abstenciones (1 Geroa Bai Sra. Puñal y 1 Upn Sra. Idoate).**

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PEAU OLAZ.
--

Tras la lectura del correspondiente dictamen emitido por la comisión de urbanismo por parte del Sr. Secretario municipal, toman la palabra don Mikel Bezunartea (Psn), don Juan José González Iturri (Upn) y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2018, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la parcela 76 del polígono 14 de Olaz y promovido por Rypples Media S.L.. Tiene por objeto el PEAU presentado posibilitar la implantación de empresa dedicada a la actividad de comunicación digital y estudio de rodaje, grabación y producción de cine y video, en la citada parcela.

Sometido a información pública mediante anuncio el Boletín Oficial de Navarra número 224 de 20 de noviembre de 2018, así como en prensa, durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 72 y 90 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, aprobado mediante Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la parcela 76 del polígono 14 de Olaz y promovido por Rypples Media S.L.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio y del texto normativo de dicho Plan Especial en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.”

3º.- CONVENIO TAXI A DEMANDA.

Actualmente existe transporte público regular de viajeros entre diversos núcleos de población del Valle de Egüés y Pamplona. Badostáin es el quinto núcleo de población del Valle en número de habitantes, sin que cuente con ningún servicio de transporte público regular de viajeros; cuando otros núcleos de población aún con menor población, cuentan con él.

Para paliar el anterior déficit de transporte público regular de viajeros, el Ayuntamiento del Valle de Egüés implantó un servicio de taxi a la demanda entre Badostáin y Pamplona (Pza Merindades) destinado a los empadronados en el concejo de Badostáin, precisando para la adecuada gestión del servicio, la colaboración de la entidad prestadora de tales servicios de transporte, la Asociación Tele Taxi San Fermín por ser la empresa que dispone de los medios materiales y humanos para realizarlo.

A su vez, y para la adecuada gestión se hacía preciso establecer una serie de normas a las que debían sujetarse los usuarios del servicio para el adecuado funcionamiento del mismo.

Siendo positiva la implantación del señalado servicio, se considera conveniente el mantenimiento del mismo, modificando los importes de los servicios conforme a la solicitud efectuada por Asociación Tele Taxi San Fermín, motivada en la modificación de las tarifas aprobada por Resolución 265/2018 de 4 de diciembre de la Directora General de Turismo y Comercio (BON 242 de 18/12/2018); y que se cifra en un incremento del 4,19% (derivada de la compensación del 1.79% de déficit tarifario, más 2.4 % de IPC interanual).

De conformidad con cuanto antecede, a la vista del convenio de colaboración a suscribir con Asociación Tele Taxi San Fermín para la puesta al servicio de los empadronados del Valle de Egüés en Badostáin, de un servicio de taxi a demanda, cuyo texto consta en documento aparte unido al expediente, el pleno municipal **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el referido convenio de colaboración a los efectos en el mismo establecidos, aprobación que conlleva el incremento de los importes de los servicios conforme se recoge en el convenio, que se incrementan en un 4,19%.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Tele Taxi San Fermín, para su conocimiento y efectos, y para su oportuna suscripción.

3º.- Sujetar la prestación del servicio de taxi a demanda entre Badostáin (frente al frontón) y Pamplona (Pza Merindades) destinado a los empadronados en el concejo de Badostáin, a las siguientes condiciones:

3.1. El servicio será a demanda por el usuario, exclusivamente en los siguientes horarios y recorridos:

-Inicio en Badostáin con finalización en Plaza Merindades:

De Lunes a Domingos: 9:00 horas y 16:30 horas.

-Inicio en Plaza Merindades de Pamplona, con finalización en Badostáin:

De Lunes a Domingos: 14:00 horas y 20:00 horas.

3.2. Los usuarios deberán adquirir, con carácter previo, los correspondientes tickets expedidos por el Ayuntamiento a razón de UN euro el ticket, debiendo entregar al taxista que realice el servicio, un ticket por usuario y servicio.

Dichos tickets estarán a disposición de los usuarios interesados en las oficinas del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y en su caso en el concejo de Badostáin, para su adquisición por los usuarios.

El número máximo de tickets a adquirir por los usuarios de una sola vez, será de 20, no pudiendo solicitar más en tanto no haya usado al menos la mitad de ellos.

3.3. Los usuarios, una vez adquirido el ticket, deberán contactar con teletaxi con, al menos, media hora de antelación en los teléfonos habituales 948232300, 948351335 indicando que son usuarios del servicio que presta el Ayuntamiento del Valle de Egüés para los empadronados en Badostáin, solicitando servicio para uno de los horarios ya establecidos e indicando el número de plazas que reserva en este servicio. Desde la central se solicitará nombre, la parada de recogida y el destino. Las llamadas que se reciban con menos de media hora de antelación del horario establecido, no serán atendidas como servicio amparado por la presente prestación a no ser que exista alguna llamada anterior y el servicio vaya a prestarse realmente.

En el caso de que la persona que ha realizado la reserva no se presente en la parada en el horario solicitado y esto dé lugar a que el taxi no recoja ningún pasajero, tal persona no podrá usar el servicio durante el mes siguiente, y por el Ayuntamiento se le repercutirá el coste total del servicio.

3.4. El servicio se realizará en taxi de cuatro plazas; no obstante, si el número de llamadas para un mismo servicio fuera de cinco o seis usuarios, desde la central se enviará un taxi con capacidad para seis pasajeros. Si el número de llamadas fuera superior a seis, se enviarán hasta un máximo de dos taxis para ese concreto horario.

3.5. Los menores de 1,35 metros de altura deberán llevar alzador homologado.

4º.- Aprobar el gasto por importe máximo de 5.000 euros con cargo a la partida 1-44110-22730 del vigente presupuesto para hacer frente al gasto derivado de la prestación del presente servicio.

5º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos en desarrollo o ejecución de este acuerdo.

4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA

Tras la lectura del dictamen intervienen don Iván Méndez (Somos Eguesibar), don Juan José González Iturri (Upn), don Mikel Bezunartea (Psn), doña Amaia Etxarte (EH Bildu) y don Joseba Orduña (Geroa Bai).

Se da cuenta de la necesidad de realizar modificaciones en las tarifas de relativas a los cursos impartidos en la Escuela municipal de música del Valle de Egüés para el curso académico 2019-2020 conforme al contenido recogido en el borrador de modificación obrante en el expediente.

Se procede a votar con el resultado de **siete votos a favor (5 Geroa Bai y 2 EH Bildu) y ocho en contra (5 Upn, 2 Somos Eguesibar y 1 Psn) por lo que NO SE APRUEBA** la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música municipal.

5º.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 347/2018.

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Pamplona, se notifica, que a instancia de don Mikel Bezunartea Lacasta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 347/2018), frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 28 de noviembre de 2018 de “aprobación de la plantilla orgánica 2019” en lo referente a la plaza 2.10 de archivero municipal. A su vez, se reclama la remisión del expediente administrativo, y la práctica de los emplazamientos a los interesados.

Considerando que el citado recurso es contrario a los intereses municipales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.i) de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, artículo 24 y 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, **SE ACUERDA por nueve votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EH Bildu y 2 Somos Eguesibar), cinco en contra (5 Upn) y una abstención (1 Psn):**

1º- Comparecer, personarse y oponerse al recurso contencioso-administrativo, procedimiento Ordinario 347/2018 señalado en el expositivo, y designar, en el citado procedimiento en representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, al amparo de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, como Letrado, al Asesor Jurídico municipal don Pablo Gil Morrás, solicitando se realicen las notificaciones y traslados que procedan en la dirección del propio Ayuntamiento del Valle de Egüés (C/ Garajonai 1, 31621-Sarriguren).

2º.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Pamplona copia diligenciada del correspondiente expediente administrativo, y practicar emplazamiento edictal a los posibles interesados

6º.- MOCIÓN DE GEROA BAI JUSTICIA Y PROPORCIONALIDAD CASO ALTSASU.

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) pasa a leer la siguiente moción:

Han pasado más de dos años desde los lamentables sucesos del 15 de octubre de 2016 por la noche en un bar durante las ferias de Altsasu y en el que resultaron heridos dos guardias civiles de paisano y sus parejas. Desde que se produjeron estos hechos se ha realizado un juicio paralelo en determinados medios de comunicación, generando una presión política y mediática que ha condicionado todo el proceso judicial, tergiversando a su vez la realidad de todo un municipio.

En este contexto, a lo largo de estos dos años se ha ido extendiendo en la sociedad, dentro y fuera de Navarra, una honda preocupación por la desproporción que ha rodeado todo el proceso contra ocho jóvenes de esta localidad. Una desproporción que fue confirmada en la sentencia conocida el 1 de junio del pasado año, en la que se impuso a los ocho jóvenes penas de entre dos y trece años de prisión. Es reseñable la respuesta ciudadana ante esta situación, que el 16 de junio del pasado año concitó en Pamplona a más de 50.000 personas pidiendo "Justicia" y proporcionalidad.

Esta resolución de 1 de junio fue de nuevo recurrida por el Fiscal del caso en la Audiencia Nacional que vuelve a pedir que los acusados sean condenados por terrorismo y que dará lugar a una nueva vista en la Sala de Apelaciones de este Tribunal que se celebró el pasado miércoles 23 de enero y en el que se revisaron los recursos de la defensa y de la fiscalía. Una vista que venía precedida de una decisión insólita de la Audiencia Nacional de multar a seis de los acusados por formular una recusación planteada por sus defensas a tres de los jueces de la sala de apelación al existir vínculos con la Guardia Civil. Un ejemplo más de la excepcionalidad y la falta de garantías procesales que parecen acompañar a este caso.

Ante esta situación, presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- *El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar considera imprescindible que la justicia y la proporcionalidad estén presentes en todos los procesos judiciales y también en el que se está desarrollando en relación con los hechos sucedidos en Altsasu el 15 de octubre de 2016 cuya sentencia volverá a ser revisada en la sala de apelaciones de la Audiencia Nacional.*
- *El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar denuncia rotundamente la instrumentalización y manipulación a las que determinados sectores políticos han sometido y pretenden seguir sometiendo al pueblo de Altsasu con motivo de este caso.*
- *El Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar muestra todo su apoyo al pueblo de Altsasu y reconoce la actitud cívica y ejemplar que a lo largo de estos dos años han mantenido las vecinas y vecinos por la convivencia, la normalización, la justicia y la proporcionalidad, animándoles a seguir trabajando en ese camino.*

Intervienen don Mikel Bezunartea (Psn), don Iván Méndez (Somos Eguesibar) doña Amaia Etxarte (EH Bildu), don Joseba Orduña (Geroa Bai), don Juan José González Iturri (Upn) y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

Sometida la moción a la decisión plenaria, es aprobada por nueve votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EH Bildu y 2 Somos Eguesibar) y seis en contra (5 Upn y 1 Psn).

7º.- MOCIÓN PSN-PSOE OBRAS EN RIPAGAINA.

Tras un receso de cinco minutos se reanuda la sesión con la lectura de don Mikel Bezunartea (Psn) de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho notorio que Ripagaina es un barrio con particularidades importantes. En constante expansión y crecimiento, con pocos servicios. Y que además ha de soportar indudables molestias que las obras, sucesivas y constantes, generan en todo nuevo desarrollo. Todo ello con el agravante añadido de que Ripagaina está conformado sobre cuatro municipios diferentes, por lo que las dificultades de los vecinos se complican si no hay un mismo criterio de civismo, desarrollo sostenible, cuidado ambiental y urbanidad por parte de los cuatro consistorios competentes.

Las quejas de los vecinos son crecientes por la falta de servicios, la debida atención y la descoordinación. Siendo todavía un barrio en construcción, con un nuevo 'boom' inmobiliario en los últimos meses, las obras y sus molestias forman parte cada vez menos soportable del día a día. Y

es que están ocasionando crecientes y numerosísimas molestias a la ciudadanía del Ripagaina perteneciente al Valle de Egüés. Fundamentalmente: la mayoría del tráfico pesado circula por la parte que corresponde a nuestro municipio, salida hacia la circunvalación. Además, la mayoría de las obras se están llevando a cabo en la zona de Burlada, Huarte o Pamplona, con lo que tampoco hay depositadas garantías o avales en nuestro Ayuntamiento para resarcirse si fuera necesario en último extremo.

A la suciedad y polvo que origina cualquier obra, y que el tránsito pesado y general extienden, hay que sumar sedimentos y barro en la calzada. Una circunstancia que genera, a lo largo y ancho del barrio, inseguridad vial y peatonal con las lluvias, tanto por el limo deslizante como por las vallas y vehículos pesados u operarios que invaden con dobles filas y apabullan viales, aparcamientos, zonas peatonales y solares con acopios y apiles de escombros. También ocasiona suciedad en vehículos estacionados y en garajes o exteriores e interiores de negocios jóvenes que tratan de consolidarse.

Este abandono es, asimismo, causa de aceras, bermas, jardines y arbolados sucios; como las zonas de juego infantil, tan utilizadas como escasas en Ripagaina. Pero también afecta a fachadas, a terrazas inutilizadas por el polvo y a cristales constantemente sucios cuando el ambiente es seco, como ocurre desde el verano según manifiestan los vecinos.

Todo esto a consecuencia indudable de obras en las que no se vigila que se cumplan las medidas de prevención ambiental exigibles para evitar la extensión de la suciedad por el viento o el tránsito de ruedas sin limpiar a la salida de obra. Inseguridad vial, además agravada por aparcamientos en doble fila, maquinaria pesada, riesgo de deslizamientos y accidentes.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE MOCIÓN

El Ayuntamiento de Valle de Egüés/Eguesibar acuerda:

1.- Requerir al resto de Ayuntamientos y a las empresas constructoras para que cumplan con la normativa vigente y procedan a adecentar y a tomar las medidas correctoras para mantener calzadas y aceras en un correcto estado de limpieza y mantenimiento, mitigando al máximo las molestias que generan las obras y su impacto ambiental, vial y socioeconómico.

Intervienen don Iván Méndez (Somos Eguesibar), don Mikel Bezunartea (Psn), doña Amaia Etxarte (EH Bildu), don Juan José González Iturri (Upn) y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

Sometida la moción a votación **NO SE APRUEBA** por seis votos a favor (5 Upn y 1 Psn), siete en contra (5 Geroa Bai y 2 EH Bildu) y 2 abstenciones (Somos Eguesibar)

8º.- MOCIÓN PSN-PSOE MAPA LOCAL

Tal como se anunció en la previa Junta de Portavoces el portavoz del grupo municipal del Psn retira la moción.

9º.- MOCIÓN UPN CONTRA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El portavoz del grupo municipal de Upn, don Juan José González Iturri, lee la siguiente moción:

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Administración Local controlada por Bildu, ha presentado un PROYECTO DE LEY FORAL DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA al que nuestros representantes en el Parlamento de Navarra, durante su tramitación, presentaron una Enmienda a la totalidad, que suscribimos desde este grupo municipal.

Y lo hacemos al considerar que esta ley es una ley política, hecha a medida de Bildu, para controlar a las entidades locales de Navarra.

Porque este proyecto no persigue la prestación de mejores servicios.

Porque este proyecto no busca abaratar los costes de los servicios.

Porque este proyecto no promueve la solidaridad y equilibrio territorial de Navarra.

El objetivo de toda reforma de la Administración Local debería ser prestar los mejores servicios a los ciudadanos al menor coste posible y, sin embargo, esta reforma busca consolidar la dictadura y la política de imposición de Bildu en Navarra, tras una legislatura al frente del departamento de Administración Local.

En el proyecto de ley se propone la creación de comarcas y subcomarcas como mejor conviene a los intereses de Bildu y todos los órganos de decisión de las mismas están pensados para favorecerle en todo momento.

Sabemos que la reforma de la administración local de Navarra es una cuestión necesaria a realizar en nuestra comunidad. Y como norma importante que es debe contar con el consenso suficiente, lo que no se consigue con esta propuesta que, además, no recoge sustanciales demandas de las propias entidades locales.

Es un despropósito aprobar una ley en la que todo queda por definir. La ley marca unos plazos para el desarrollo y aprobación de nuevas leyes que serán las que den forma a los nuevos entes, las comarcas, plazos que con unas elecciones municipales y forales serán de imposible cumplimiento.

El cuatripartito va a aprobar este proyecto de ley por no romper el acuerdo programático, sin importarles para nada lo que ocurra en nuestros ayuntamientos, concejos y mancomunidades. Antes de dar su apoyo deberían tener el firme convencimiento de que esta reforma es buena para Navarra y no sólo para un partido cuyo único objetivo es controlar la administración local y tener el poder de decisión en unos entes cuyos representantes no han sido votados por los electores navarros.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo Municipal de UPN presenta la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1- El Ayuntamiento del Valle de Egüés rechaza la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

2- Pedir su derogación al Gobierno de Navarra porque se ha aprobado con el mínimo consenso, se ha realizado con imposiciones y no recoge varios puntos y aportaciones que han realizado los municipios y concejos a través de la FNMC.

3- Rechazar la creación de las comarcas y subcomarcas y la desaparición de las Agrupaciones de Servicios Administrativos, así como la anulación competencial de los concejos que propone el Proyecto liderado por Bildu.

4- Dar traslado de esta moción a los grupos políticos del Parlamento de Navarra, al Director General de Administración Local de Navarra, a la Presidencia del Gobierno de Navarra y a todos los medios de comunicación.

Pasan a debatir don Mikel Bezunartea (Psn), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EH Bildu), don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) y don Juan José González Iturri (Upn).

Sometida la moción a votación **NO SE APRUEBA** por seis votos a favor (5 Upn y 1 Psn), siete en contra (5 Geroa Bai y 2 EH Bildu) y dos abstenciones (2 Somos Eguesibar).

10º.- MOCIÓN UPN SOBRE PRESENTACIÓN PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE EGÜÉS.
--

A continuación don Juan José González Iturri (Upn) lee la propuesta de acuerdo de la siguiente moción:

*En el Pleno de 12 de enero de 2016, se aprobó una moción de UPN para que el Presupuesto General de Egüés se elaborara de una forma clara para **todos**. Para ello, se pedía establecer un procedimiento con unas fases y con unos cometidos claros, para que los presupuestos puedan ser conocidos y discutidos, como otros asuntos del Ayuntamiento.*

Pasado el tiempo, no se ha establecido un procedimiento para la elaboración del Presupuesto.

Aunque algo ha mejorado este asunto, no se ha llegado a cumplir con lo acordado en aquella moción. La práctica seguida nos lleva a pensar que no se puede depender de una negociación oscura, como se lleva en este momento, llegando a que es el Alcalde con el Equipo de Gobierno quienes centralizan la información y deciden qué sugerencias se admiten y cuáles no.

Esto ha ocurrido en los últimos dos años, en los que ha habido algo más de información, pero nadie se ha enterado de las aportaciones que han hecho los Grupos Municipales, sino que, simplemente, se han presentado unas mejoras de algunos Grupos y se han eliminado las de otros.

Esta forma de proceder es una estafa a los ciudadanos de Egüés y permite a los grupos del Equipo de Gobierno establecer un cordón sanitario con cualquier otro grupo que pueda representar una amenaza electoral o no sea de su línea ideológica.

El tercer Ayuntamiento de Navarra no puede tener una negociación oculta de los Presupuestos, ni los vecinos de Egüés se merecen ese trato entre caciquil y paternalista, que tiene el Equipo de Gobierno actual para con sus ciudadanos. Es preciso establecer un procedimiento claro.

Por ello, se presenta esta moción, al objeto de que se cumpla la anterior. Son varias las mociones presentadas por UPN y aprobadas en Plenos, que no se han cumplido. Ésta nos parece extraordinariamente importante.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar un procedimiento específico para la elaboración del presupuesto, que incluya el siguiente contenido:

1. *Fase de Anteproyecto: Iniciar el presupuesto con una propuesta del Equipo de Gobierno, con la aprobación del Anteproyecto, que es un borrador del presupuesto, con todo lo que conlleva:*
 - a. *Explicación de las líneas presupuestarias y su contenido.*
 - b. *Comparativa con el ejercicio anterior*

- c. *Elaboración de un Excel con las partidas, que pueden presentarse de diferentes formas (por áreas, por capítulos, etc.). El Anteproyecto puede incluir una bolsa de dinero, sin destino inicial, que permita introducir propuestas de última hora.*
- d. *Presentación de Anteproyecto en Pleno: el equipo de gobierno presenta el borrador, marca el techo de gasto y cierra las posibilidades de realizar propuestas que pongan en riesgo la viabilidad del presupuesto. Entiendo que este documento no necesita aprobación del Pleno.*
- e. *Si se considera necesario, se puede plantear una ronda de consultas con los grupos.*

2. Fase de Enmiendas:

- a. *Estudio: una vez presentado el Anteproyecto, los Grupos tienen la información necesaria y pueden estudiarlo.*
- b. *Consultas: Si consideran que falta información, pueden iniciar unas consultas al equipo de gobierno o a los técnicos correspondientes, al objeto de presentar las Enmiendas que consideren oportunas.*
- c. *Iniciativa de las enmiendas: Estas enmiendas no son exclusivas de la oposición, sino que pueden presentarlas todos los grupos, porque puede haber errores o las circunstancias pueden cambiar.*
- d. *Ámbito de discusión: las enmiendas deberían estudiarse en Comisión, tal vez extraordinaria u ordinaria con asunto único. Entendiendo que puede ser un trabajo largo, se propone que esta Comisión no tenga límite de duración y sea en horario que no perjudique a nadie.*

3. Fase de Proyecto:

- a. *En caso de que se haya llegado a acuerdos claros en la totalidad de las líneas presupuestarias en Comisión, el Pleno puede ser rápido.*
- b. *En caso de que no haya acuerdo en Comisión, el Proyecto deberá discutirse, junto con las enmiendas que no se hayan incorporado en la Fase anterior, en el Pleno, que las irá votando afirmativa o negativamente, hasta su resolución, dando oportunidad a todos los grupos a manifestar sus motivos para una decisión o para la contraria.*

4. Fase de Exposición Pública: como lo establezca la normativa sobre Transparencia.

5. Calendario:

- a. *Preparación: el equipo de gobierno deberá preparar el Anteproyecto en septiembre, para finalizarlo dentro de ese mes.*
- b. *Anteproyecto: ese borrador del equipo de gobierno se presentará en el Pleno de octubre, en el que se dará cuenta de las líneas y todas las explicaciones.*
- c. *Enmiendas: La Comisión de mediados de octubre será el foro donde se discutirán las enmiendas. Si el plazo parece precipitado, se puede retrasar esta Comisión y convertirla en extraordinaria, lo que conllevaría el retraso del Pleno de aprobación.*
- d. *Proyecto: se presentará en el Pleno de noviembre o en un Pleno extraordinario a lo largo del mes de noviembre, para dar tiempo a la exposición pública.*

Pregunta don Joseba Orduña (Geroa Bai) al Sr. Secretario Municipal sobre la posibilidad de aprobar un procedimiento de elaboración de los presupuestos municipales mediante una moción. A lo que éste contesta que no es posible; cuestión diferente sería que como consecuencia de la moción se inicie su estudio, se dictamine en Comisión y se apruebe como punto del orden del día en Pleno.

Intervienen don Mikel Bezunartea (Psn), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EH Bildu), don Joseba Orduña (Geroa Bai) y don Juan José González Iturri (Upn).

Se pasa a votar la moción la cual NO SE APRUEBA por seis votos a favor (5 Upn y 1 Psn) y nueve en contra (5 Geroa Bai, 2 EH Bildu y 2 Somos Eguesibar).

11º.- MOCIÓN DE UPN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CANAL DE NAVARRA.

Tras un nuevo receso, el portavoz del grupo municipal de Upn, don Juan José González Iturri, lee la siguiente moción:

El grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro, ante este Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés presenta para su aprobación, si procede, la siguiente moción.

Exposición de motivos

Las opciones técnicas para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra están terminadas y ahora hay que decidir la mejor alternativa para que la Ribera de Navarra tenga agua de boca de calidad y disponga también de agua en cantidad suficiente para abastecer a la empresa agroalimentaria y dar riego a las 21.500 hectáreas previstas.

Está ya claro que la obra se va a realizar con dos tuberías soterradas, pero hay dos posibilidades de construcción de las mismas: ejecutarlas a la vez o en dos fases. Hacerla en dos fases supondría que en un principio sólo se regarían 10.000 hectáreas de las previstas. La diferencia económica entre una fase u otra no es significativa en relación a la magnitud y duración de la obra, pero sí que puede ser en relación a regarse o no las 21.500 hectáreas previstas.

Consideramos totalmente imprescindible que las dos tuberías se realicen al mismo tiempo. Creemos que una vez definido el proyecto de la segunda fase realizarlo en dos fases supondría un freno para la Ribera y se correría el riesgo de que se dilatara mucho en el tiempo e incluso de que no se llegara a hacer.

Ha llegado el momento de tener el máximo compromiso con la Ribera de Navarra. Es el Gobierno de Navarra el que debe tomar la decisión sobre el futuro de la Ribera. La única alternativa que hay es que las dos tuberías se construyan al mismo tiempo. Cualquier otra opción sería no apoyar el desarrollo de la Ribera y las necesidades de agua de boca de calidad de la zona.

Por todo ello el Ayuntamiento del Valle de Egüés insta al Gobierno de Navarra a:

Apostar por la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra en su totalidad y en una sola fase que garantice el riego de las 21.500 ha, el uso industrial y el consumo de boca, debiendo albergar un caudal de 24m³/seg.

Defender en el Consejo de Administración de Canasa la opción que contempla la construcción de las dos tuberías soterradas al mismo tiempo.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra a través de su departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Intervienen don Mikel Bezunartea (Psn), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EH Bildu), don Joseba Orduña (Geroa Bai) y don Juan José González Iturri (Upn).

Se pasa a votar la moción la cual **NO SE APRUEBA** por seis votos a favor (5 Upn y 1 Psn) y nueve en contra (5 Geroa Bai, 2 EH Bildu y 2 Somos Eguesibar).

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12-1.- Ruegos y preguntas formuladas en el pleno anterior.

Contestadas por don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

A) De don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe).

- Recepción nueva rotonda en Olaz.

No esta recepcionado por el ayuntamiento, solo está abierto al tráfico.

-Señalización en Gorraiz.

Se ha revisado todo Gorraiz y solo una señal está mal colocada, la han movido los de las obras y la han puesto más baja, ya se les ha trasladado.

-Problemas de limpieza en determinadas fechas. Y en las cercanías del polideportivo de Sarriguren y del Psis de Salesianos.

Según el técnico la limpieza del valle en general es ejemplar, me traslada que le puedes llamar cuando quieras para quedar y ver el valle en qué condiciones está.

Apostilla don Mikel Bezunarte (Psn) que él se refiere a determinadas fechas y a sitios concretos, no a la limpieza en general.

-Licitación telefonía del ayuntamiento.

Se está trabajando en el pliego, Animsa está realizando la parte técnica.

- Subida del 2,50% de la retribución de los empleados municipales en presupuestos.

Sí está contemplada esa subida.

-Resolución Alcaldía ampliación del horario de verano del polideportivo municipal.

Sí, ya está realizada, resolución nº 1/2019.

-Abandono de “el Alcalde responde” en el último mes y medio.

Se debe a que hemos estado de vacaciones Idoia y yo.

- Convenio con Nasuvinsa relativo a la puesta a disposición del ayuntamiento de sus locales.

Hemos tenido una reunión para hablar de ello y se prevé que para la comisión de febrero este ya acordado, con la intención de llevarlo al pleno de marzo.

-Licitaciones de la Casa de Cultura y el nuevo Polideportivo.

Nos hemos reunido con los equipos redactores de la casa de cultura y del polideportivo para valorar como proceder. Para desbloquear la situación van a realizar un informe sobre si con el proyecto actual es posible volver a licitar, y sino revisar los precios de la licitación también con informe, a partir de ahí valoraremos si dejar alguna zona sin acabar, para reducir algo del presupuesto.

B) De don Iván Méndez (SOMOS EGUESIBAR).

-Moción aprobada para limitar la velocidad de los vehículos a 30 km/h.

Estamos valorando dicha propuesta.

-Señalización y mobiliario urbano como puede ser las ramas de árboles que pueden causar pequeños accidentes.

Respecto de la señalización me remito a la contestación anterior sobre esta cuestión, sobre las ramas, ya se han trasladado al área de medioambiente.

-Campañas fomentado el civismo.

Se realizarán en breve.

-Humareda en el polideportivo de Sarriguren.

Ya se explicó en la comisión.

-Estado de la tramitación de la asunción de la gestión directa de las instalaciones deportivas municipales.

Se va retrasar, veo difícil que esté hecha en esta legislatura.

- Licitaciones de la Casa de Cultura y del Polideportivo.

Te respondo lo mismo que a Mikel.

-Soportales. Falta de higiene.

Se limpia con la barredora, aunque es competencia de las comunidades.

-Ruega se aporte los acuerdos o convenios formalizados con Nasuvinsa desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de hoy.

Ya se ha enviado.

C) De don Juan José González Iturri (Upn).

- Enmiendas presentadas por cada grupo municipal en presupuestos.

Aporta listado con todas las enmiendas presentadas discriminando en aceptadas y no aceptadas.

- Oficina de Correos.

Según me trasladan se prevé que se abra al público a finales de febrero.

12-2.- Ruegos y preguntas formuladas en el presente Pleno.

12.2.1-PSN.

-Ruego a alcaldía sobre la ausencia de información a la Corporación del expediente sancionador nº 1135/2018 del departamento de obras públicas de gobierno de navarra

Este ruego lo dirijo directamente al alcalde, Sr. Echeverría, y es, una vez más, que explique a este pleno el motivo por el que no se ha informado a esta corporación, del expediente sancionador incoado por el departamento de obras públicas de Gobierno de Navarra, resolución nº 1135/2018, de 19 de diciembre, por la que se sanciona al Ayuntamiento por una la comisión de una infracción muy grave, con una multa de 18.003 €.

EN EL AYUNTAMIENTO HAY MUCHISIMOS EXPEDIENTES, Y COMO UD. COMPRENDERA NO ES POSIBLE INFORMAR Y EXPLICAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DEL AYUNTAMIENTO POR QUE SINO NO HARIAMOS OTRA COSA QUE INFORMAR DE ELLO.

El Psn del Valle de Egüés ha tenido acceso a la Resolución citada, no por el cauce que debiera haber sido, esto es, a través de usted, Sr. Alcalde, pero en todo caso hemos tenido conocimiento de la sanción impuesta por el departamento de obras públicas.

ENTIENDO QUE ALGUIEN DEL DEPARTAMENTO LE HA INFORMADO DE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE NO ES FIRME Y QUE UD. NO HA TENIDO CONOCIMIENTO POIR EL CAUCE MUNICIPAL, YA ME DIRA POR QUE CAUCE LO HA OBTENIDO?

Si bien es cierto que la resolución es bastante reciente, de fecha 19 de diciembre de 2018, del propio contenido de la resolución se extraen datos realmente sorprendentes y preocupantes, hechos de los que no se ha informado a los grupos

políticos, por lo menos al Psn, y que entendemos revisten la suficiente gravedad como para habernos informado; igual precisamente por esa gravedad usted no ha querido trasladarnos la información.

Los datos relevantes, preocupantes y graves a los que nos referimos son los siguientes: este expediente sancionador se incoa mediante resolución de obras públicas nº766/2018 de 17 de agosto de 2018; se da traslado del mismo al Ayuntamiento para alegaciones, que se presentan en fecha 21 de noviembre, claramente de manera extemporánea; finalmente la resolución de fecha 19 de diciembre concluye el expediente sancionando al Ayuntamiento con una infracción muy grave, con una multa de 18.003 euros.

La propia resolución sancionadora nos da la clave de por qué se sanciona al Ayuntamiento; parece ser que usted, Sr. Echeverría, ordena, desconocemos en qué fecha, el suministro y colocación de dos carteles sobre el paisaje protegido de Elía, contraviniendo claramente lo autorizado por el departamento de obras públicas en su resolución nº414/2016, sobre instalación de señales.

LA PETICION DE LA COLOCACION DE LOS CARTELES Y LAS SEÑALIZACIONES DEL PAISAJE PROTEGIDO FUE UNA PROPUESTA DEL AREA DE MEDIOAMBIENTE Y QUE SE TRASLADO A OBRAS PUBLICAS PARA SUA AUTORIZACION POR PARTE DE ESTA ALCALDIA, ENTENDIENDO QUE COMO OTRAS VECES NO HA GENERADO NINGUN PROBLEMA Y SIEMPRE MANTENIENDO LAS DISTANCIAS QUE MARCA LA NORMATIVA DE TRAFICO SE COLOCARON ANTES DE LA AUTORIZACION, POR QUE EN ESOSO DIAS SE IBA A INAGURAR EL CENTRO DE INTERPRETACION DEL PAISAJE PROTEGIDO DE ELIA. EN CONSECUENCIA NO SE CONTRAVINO NINGUNA RESOLUCION.

No sólo se coloca un cartel sin la medida de protección adecuada exigida por el departamento, sino que además se coloca un segundo cartel cuya instalación había sido expresamente denegada por el director general de obras públicas; este cartel no autorizado además de ilegal era peligroso. Dos infracciones graves por las que se nos sanciona con multa de 18.000 euros. Sin olvidar que el cartel ilegal ha sido retirado, parece ser que en el propio mes de agosto de 2018.

Y este concejal pregunta al alcalde; ¿quién encargó la colocación de estos carteles contraviniendo lo dispuesto por el departamento? ¿qué coste tuvieron? ¿quién los colocó? ¿Quién ordenó su retirada y quién los ha retirado? Y sobre todo ¿por qué razón no se informó a la corporación del inicio del expediente sancionador? ¿por qué no se presentaron las alegaciones en plazo?

COSTE:

SERVICIOS MULTIPLES,
LA ORDEN DE RETIRRA LA DIO ALCALDIA Y FUE REALIZADA POR
PERSONAL DE SERVICIOS MULTIPLES,
POR QUE LA INCOACION DEL EXPEDIENTE SE TRASPAPELO, YA
QUE LLEGO EN UN MES EN EL CUAL NO TENIAMOS SECRETARIO Y
FUE UN MES MUY CAOTICO.

Este es el ruego, exigimos explicaciones y respuesta a todas estas preguntas; consideramos los hechos expuestos sumamente graves porque es evidente que usted, o quién decidiera colocar esos carteles en Elía, tomó una decisión ilegal y peligrosa, que ha supuesto un grave perjuicio económico a las arcas municipales, la multa de 18.003 euros por la infracción muy grave a la que hay que sumarle el coste de confección y colocación y retirada de esos carteles.

LE RECUERDO QUE EL CARTEL NO ES PELIGROSO, YA QUE ES UN VINILO CON EL TEXTO “GRACIAS POR SU VISITA MILA ESKER BISITA EGITEAGATIK”

ENTONCES SI QUITAMOS EL VINILO DEJA DE SER PELIGROSO? SI INCORPORAMOS GRACIAS POR SU VISITA AL PAISAJE PROTEGIDO DE ELIA TANTO EN CASTELLANO COMO EN EUSKERA, YA SERIA LEGAL? POR QUE REALMENTE SE DENIEGA POR NO INDICA LA SITUACION DE NINGUN LUGAR, Y SI COLOCARAMOS TAL TEXTO ENTONCES DEJARIA DE SER LIEGAL Y PELIGROSO?

PARA QUE VEAIS LA INCONGRUENCIA DE ESTA SANCION, ADEMAS TENEMOS QUE TENER EN CUENTA QUE HAY UN UNICO SOPORTE PARA UN UNICO CARTEL CON TEXTO EN SUS DOS CARAS.

LA RESOLUCION SANCIONADORA NO ES FIRME Y QUE SE VA A RECURRIR,

Concluyo; en función de las explicaciones que se nos trasladen y de la documentación que recabemos, que ya hemos solicitado, el grupo del Psn del Valle tomará las decisiones que considere oportunas respecto a este bochornoso asunto.

Aprovecho para recordarle que el año pasado con motivo de la vuelta al País Vasco también actuó en una carretera por su cuenta y riesgo tal y como reconoció en pleno a preguntas más y sin autorización de obras públicas.

- Compostaje y los huesos de pollo en lo que se abona a los árboles, con el consiguiente peligro para los perros.

- Instituto.

Con relación a el reciente artículo de opinión del Alcalde sobre el instituto, este que tituló NIMBY EN SARRIGUREN, articulo con el que a todos nos ha

sorprendido tanto por su dominio del Inglés como por la forma de redactar y q ha sido difundido por diversos medios y también por los propios medios de difusión municipales (como ya hemos denunciado través de una nota de prensa), quisiera pedir algunas ACLARACIONES:

1ª En el artículo firma que “yo mismo como alcalde, junto con otros miembros del equipo de gobierno, nos hemos reunido” con los vecinos. Pues bien, desde el movimiento vecinal que surgió a partir del famoso informe de movilidad del 12 de enero de 2017, que celebró su primera reunión pública (como recuerda la hemeroteca) el 25 de enero de 2017, y que luego recurrió la cesión de las parcelas, alegó a la licencia de actividad y tiene recurrida la licencia de obra, niegan que el Alcalde les haya recibido. Recuerdan además que lo propusieron, mediante correo electrónico dirigido a todos los grupos municipales y reenviado a todos los grupos parlamentarios, el 20 de noviembre de 2017, con motivo del anuncio del primer retraso del instituto, y que a día de hoy siguen a la espera.

Pregunto: Aclárenos por tanto si se ha reunido con ellos o no, y en qué momento y lugar para ver si es cierto lo que dice el artículo o lo que me han trasladado algunos vecinos con el correo que a usted le enviaron.

Se inicia debate entre el portavoz del Psn y 3 miembros de Geroa Bai (don Alfonso Etxeberria, don Joseba Orduña y doña Helena Arruabarrena) sobre si se han reunido con el movimiento vecinal.

- También dice textualmente que “quisiera hacer un especial emplazamiento a los vecinos y vecinas de la calle Elizmendi... para que, ahora ya mirando al futuro, sigamos hablando y sigamos juntos haciendo ciudad”. Dice también que “bienvenido sea” el movimiento vecinal, aunque sea de oposición.

Pregunto Estaría bien que nos aclare cómo encaja este “especial emplazamiento”, esta mano tendida, este talante constructivo, con la petición –sin éxito- por parte del Ayuntamiento, de una imposición de 21.000 euros en costas para los vecinos que recurrieron la cesión de las parcelas recreativas de la calle Elizmendi.

- Por otro lado, cuando dice “una vez que el Contencioso-Administrativo ha zanjado dudas legales”, nos queda la duda de si hablamos de la misma sentencia, ya que lo recogido en la sentencia de la cesión de las parcelas, textualmente, es que “los vicios de nulidad no se han materializado TODAVÍA”, puesto que el Ayuntamiento pidió que aquel acuerdo se entendiera como inicial o “de trámite” y por tanto sin efectos jurídicos.

Pregunto Aclárenos si se refiere a la misma sentencia.

- Por último, cuando escribe “entendiendo siempre que la movilidad debe adaptarse a los fines del urbanismo y no a la inversa”, no sabemos si aquí se está refiriendo al famoso PIVOTE, ese con el que propone cerrar la calle Uralar, que es la única vía de acceso y de evacuación para los garajes de seis manzanas residenciales;

Pregunto, aclárenos por favor si en una urbanización nueva como es Sarriguren, que no estamos hablando de ningún casco histórico ni de ninguna ciudad medieval, ese urbanismo ejemplar al que también se refiere en el artículo consiste en cortar con pivotes las únicas vías de acceso y evacuación de los garajes de los vecinos.

-Pregunto ¿por qué se publicó su artículo de opinión en Click Eguesibar cuando esto nunca se ha realizado con artículos de otros corporativos del ayuntamiento rompiendo la neutralidad que a esta red se le presupone?

Contesta el Sr. Alcalde que fue un error material. En cuanto se detectó se eliminó.

12.2.2-SOMOS EGUESIBAR.

Del punto 1.3 de acciones a realizar del Acuerdo Programático que el equipo de gobierno se comprometió a cumplir mediante su firma el día 10 de junio de 2015, preguntamos al señor Alcalde si ¿va a cumplir los compromisos acordados siguientes?:

-Habilitar acceso en la web de las actuaciones contables y documentos de soporte hasta el nivel de facturas e informes de intervención?

-Crear una página web con buscador inteligente que permita la explotación de datos por parte de cualquier ciudadana o ciudadano.

-Publicar todas las ofertas de licitación y los criterios determinantes de elección.

-Crear el registro de empresas interesadas en participar en los diferentes concursos negociados.

-Publicar en la página web de una memoria al finalizar la actividad contratada, convenida o subvencionada por parte de los técnicos de área.

-Publicar con antelación del Orden del día del pleno, junta de gobierno y de las comisiones informativas y de seguimiento.

-Publicar Los Informes técnicos de Secretario/a, Interventor/a y aportados a comisiones informativas.

-Publicar los convenios suscritos con asociaciones o empresas.

-Publicar los convenios suscritos con otras administraciones públicas.

-Elaborar de un Portal de Acceso a Expedientes de Contratación pública Local donde se pueda rastrear desde el anuncio hasta la finalización del contrato todos los procesos de la contratación, incluidas las actas resultantes de cada proceso y posibles modificaciones.

-Elaborar un observatorio social con indicadores críticos de cada área del ayuntamiento que informe sobre la situación del Valle con actualización mensual.

-Elaborar un protocolo de solicitud y respuesta de solicitudes que sea sencillo, ágil, rápido con respuesta inferior a 15 días hábiles.

-Designar una comisión delegada de transparencia activa, modernización en la administración y nuevas tecnologías.

- Procedimiento para presentar denuncias relativas a actuaciones municipales, donde se garantice la confidencialidad.

- Compromiso de elaborar una Carta de Servicios.

12.2.3-UPN.

12.2.3.1-Juan José González Iturri.

-El 7 de noviembre del 2019 nuestro Grupo presento una instancia (7801) pues tras la Moción que presentamos el 6 de noviembre era importante conocer los metros de aceras de Gorraiz en los que hay necesidad de actuar para que tengan la anchura legal de 1,50 metros a 1 de enero del 2019 así como que se valorara y midiera la peligrosidad del asfaltado de calles de Gorraiz sobre todo Avenida de Egüés y Camino Ardanaz...sin respuesta a los 90 días. Pedimos se nos conteste como procede.

-El 5 de julio del 2014 se firmó un contrato administrativo de obra y asistencia técnica en materia de seguridad vial por el Ayuntamiento del Valle de Egüés por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 26 de mayo con Vialine Gestión S.L.

El contrato a finalizado éste año y ha dado importantes dividendos a éste Ayuntamiento y también a la empresa en cuestión, con un 55 por ciento del importe principal de la cantidad efectivamente liquidada e ingresada de las multas cuya asistencia fue objeto del contrato y por otros conceptos que no voy a desarrollar.

Lo que preguntamos y pedimos es tener un resumen de los años 2014 a 2018 de lo ingresado por el ayuntamiento por años, conceptos, lugares de las multas y la cantidad que se abonó a Vialine.

Por otro lado es importante que el ciudadano tenga que recabar información en nuestro Ayuntamiento y no en Pamplona, con lo que os gustan las encomiendas este tema tendríamos que resolverlo nosotros.

-Una pregunta...cuantas atenciones en el año 2018 se han hecho en euskera y cuantas en castellano en el Servicio Social del Valle; lo mismo en la Policía Municipal y en el Servicio de Atención al Ciudadano.

También deseamos conocer el número de instancias en euskera y en castellano realizadas en nuestro Ayuntamiento en el 2018.

Rogamos al Equipo de Gobierno edite en la Web y de la posibilidad de realizar las instancias en Castellano o en Euskera...no el impreso bilingüe.

-Una pregunta con petición. Hace meses y antes lo había hecho Policía Municipal, pedimos la retirada en la pequeña glorieta del cruce de la Calle Ardanaz con Zelay de Gorraiz, de una valla de hierro que bordea la isleta y las plantas de interior. Como otras muchas cosas que hemos pedido y comentado en ésta Legislatura nuestro grupo, solo ha servido para que participemos en R y P en los Plenos. Una pena. Pedimos que se retire.

Es algo muy peligroso y que no sirve para nada.. ya hay muestras de que se han dado golpes contra la valla por las deformidades que existen...pensar que si hay algún accidente que ocasione desgracias personales la responsabilidad con toda seguridad será del Ayuntamiento.

-Pregunta sobre la nueva Escuela Infantil de Sarriguren. Pasan los meses y nada sabemos sobre el pago de la misma por el Gobierno de Navarra. No es normal que este edificio sea “pagado” por los ciudadanos del Valle. Es “un muerto” que el equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento va a dejar a los que vengan en Mayo aquí e incluso al Gobierno de Navarra?

Sabemos algo sobre el pago de esos casi dos millones de euros?

-Conflictos en Sarriguren por la circulación de motos en zonas peatonales. Desde hace bastante tiempo, los/las vecinos/as de Sarriguren están aquejando la circulación de motocicletas por sus vías peatonales, poniendo en entredicho la seguridad de sus calles.

Entre los/las infractores/as destacan los/las mensajeros/as y los/las repartidores/as de comida rápida a domicilio.

Se han presenciado en numerosas ocasiones situaciones de riesgo de accidente, disputas y conflictos entre vecinos/as con motoristas.

No tenemos que olvidar nunca el elevado número que ocupa la población infantil ni mucho menos, la tranquilidad y seguridad a la que fueron destinadas las calles peatonales.

Rogamos: Se Inicie una campaña de sensibilización dirigida a vecinos/as y profesionales del reparto, advirtiendo la peligrosidad y molestias que origina el reparto en motocicleta por las vías peatonales.

Aumentar el control en estas calles.

Hacer un mayor uso del expediente sancionador (multas) contra los motoristas que vulneren esta norma con fines disuasorios.

-De las Fras del 6 y 7 de noviembre y 13 y 20 de diciembre nos llama la atención para un Municipio escaso de medios como es el nuestro el gasto de 13.562,27 euros correspondiente a Conservación de los murciélagos; inventario de anfibios Elia y Egulbati; seguimiento de anfibios en las charcas creadas en Egüés y Aranguren y preparar anillamiento seguimiento de aves en Elia y Egulbati.

Nuestra opinión es que es un gasto excesivo...todo es importante pero tenemos que ser consecuentes con nuestras posibilidades.

-En Fra de 17 de enero 2019 aparece un gasto de 1.452 euros por Función Cuentos Navidad...Pregunta...cuantos asistieron?

Por cierto que nos llama la atención en la respuesta que nos dais sobre propuestas y concesiones a los distintos grupos en el último presupuesto, una referida a Somos/Podemos por la que el equipo de Gobierno Acepta el quitar en nombre de Navidad. Cuando se decide esto...porque no lo sabemos.

Guste o no Navidad es Navidad...Semana Santa es Semana Santa ...por cierto con buenas fiestas para todos creyentes o no. Y hablan de cultura...parece ser que solo de la suya.

-Hay una Fra del 9 de diciembre del 2018 de 1.725 euros...nuestra pregunta no es por el costo sino por saber quien elige los libros de la biblioteca municipal...que sepamos Euskalherria no existe y raro es que se adquieran dos Enciclopedias sobre la guerra civil en Euskalherria.

-Aprovechando que aparece en las últimas relaciones una factura de Urdangarin abogados sobre honorarios proceso contra Josecho...nos gustaría conocer el coste que en estos cuatro o cinco años ha supuesto este tema, para que se conozca por los ciudadanos.

-Cómo va la nueva Web ¿Lo preguntamos porque se han pagado el 30 de noviembre 13.939,20 euros...y termina la legislatura...momento de cambiarla de nuevo.

-Es urgente la renovación del sistema de vigilancia en la entrada de Gorraiz y también la instalación de lo mismo en la entrada desde el polígono.

-El medio de comunicación Berria lo tenemos para el despacho del alcalde, entrada al ayuntamiento y biblioteca...nos llama la atención el que los precios sean 280,440, y 140 euros...diferentes.

-Se contestan las instancia a los ciudadanos? Tenemos la número 39 del tres de enero...de una vecina de Egüés señalando “que en el pueblo de Egüés hay gatos callejeros. A una de éstas gatas le damos comida en nuestra casa. En septiembre del año pasado pario 7 gatitos en nuestro jardín. La protectora del Valle de Egüés les buscó hogar. La gata sigue acudiendo a nuestro jardín y le damos de comer” Solicita: ”Que se esterilice a la gata aplicando el programa CES”.

Se llamó a la Policía Municipal y como siempre su respuesta es “no cogemos gatos” Por esas misma fecha también se llamó a nuestros agentes de que había un gato en los alrededores de la Clínica Ubarminla respuesta fue la misma...El Convenio con Basati resuelve el problema que ya se planteó hace muchos meses por Psoe y Upn del Valle? ¿Hasta dónde llega de verdad ese Convenio aparte de que veamos aparcado un vehículo “para toda Navarra” sufragado por los ciudadanos de nuestro Valle?

-Funciona la app Línea Verde? Funciona bien?

12.2.3.2 Yuliana Anchundia.

-Ruega se le traslade el expediente sancionador 1.135.

13°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

13.1.- De Alcaldía:

- De la 1 a la 465 ambas inclusive.

13.2.- De concejalías delegadas:

- De personal: de 1 a 11 ambas inclusive.
- De euskera: -----.
- De igualdad. -----.
- De cultura: de 1 a 13 ambas inclusive.
- De Participación ciudadana: de la 1 y a la 9.
- De Asuntos sociales: de la 1 a la 33.
- De Escuelas Infantiles: la 1.
- De Deportes: de la 1 a la 5.
- De Medio Ambiente de la 1 a la 10.

14°.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos.

14.1.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 14 de enero de 2019:

- ✓ Se informó de remesa de 173 facturas por importe de 307.693,9 euros.
- ✓ Aprobación informe Recurso de Alzada 18-02552.
- ✓ Se solicitó ampliación del plazo de ejecución de la obra de pavimentación con adoquín en Gorraiz.

14.2.- Asuntos tratados en Junta de Gobierno Local del 28 de enero de 2019:

Se informó de la última remesa del año 2018 compuesta por 132 facturas por importe de 422.586,76 euros, y la primera remesa del presente 2019, con 28 facturas por un importe de 11.301,56 euros.

✓ Se adjudicó grupo semafórico en Olaz y Gorraiz a ETRA NORTE por un valor de 23.142,81 euros.

✓ Adjudicación contrato suministro señalización vertical y horizontal a API MOVILIDAD por valor de 45.123,37 euros.

✓ Adjudicación contrato cubierta parque infantil a MADERPLAY 40.890 euros.

✓ Se aprueban los convenios con los colegios Joakin Lizarraga y Hermanas Uriz Pi y a sus respectivas APYMAS.

✓ Se aprueban convenios con Club AC Running, Club Hiruki Valle de Egüés Triatlón, Club Inercia XC, Kea Kirol Taldea, Club Golf Gorraiz, Club Lakarri Valle de Egüés Arco Escuela, Club Ciclista Eguesibar.

✓ Se acuerda continuar el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del programa formativo “Educación en igualdad” en los centros públicos de educación infantil y primaria de Sarriguren, suscrito con Murgibe S.L..

14.3.- Otros asuntos.

✓ Se ha firmado la licencia de actividad del nuevo instituto con resolución denegatoria de las alegaciones presentadas.

✓ El 13 de febrero en el Museu Memorial de l'Exili se presentará la exposición sobre las Hermanas Úriz Pi.

✓ El próximo 15 de febrero se celebrará la Gala del Deporte en esta misma sala a las 19 horas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:45 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.